

5.

Crónica

Crónica de acuerdos del Consejo de gobierno

Los Acuerdos de Gobierno son una herramienta jurídica y administrativa de carácter decisorio de la que dispone el Ejecutivo para el desarrollo de sus potestades y competencias. Es el medio del que se vale para plasmar y dar a conocer sus decisiones, cuando las mismas no deban adoptar la forma de Decretos. Según el artículo 37.2 de la Ley 4/2023, de 23 de Marzo, de la Presidencia y el Gobierno de Canarias, “las decisiones del Consejo de Gobierno revestirán la forma de decreto cuando aprueben disposiciones generales, lo exija el ordenamiento jurídico o lo acuerde el Gobierno por ser conveniente o necesaria su publicación”, y el apartado 3º del mismo artículo especifica que “Cuando no se adopten como decreto, las decisiones del Consejo de Gobierno revestirán la forma de acuerdo”.

Para la validez de la constitución del Consejo de Gobierno y de sus deliberaciones, así como para la adopción de decisiones, será necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros, entre los que estará el presidente o presidenta o quien le supla. Las decisiones del Consejo de Gobierno constituyen la expresión unitaria de la voluntad del mismo y obligan a todos sus miembros, sin que estén sujetas a votación formal.

Los acuerdos deben constar en acta, levantada por el Secretario. En determinadas ocasiones, los Acuerdos de Gobierno son publicados en el Boletín Oficial de Canarias. Es una decisión, la de publicar, que se adopta en el propio Acuerdo como consecuencia del contenido del mismo. La publicación se dispone mediante Resolución de la Secretaría General del Gobierno.

A continuación, y como continuación de la cónica publicada en el número anterior, figura una relación de los Acuerdos del Gobierno de Canarias publicados durante el período que abarca desde Abril a Octubre del año 2023, con una sucinta referencia a su contenido, que incluye fragmentos de los mismos. Se trata de un periodo marcado por el cambio de legislatura, con el consiguiente cambio de Gobierno y estructura de la Administración Autónoma durante el mes de Julio.

	BOC	ACUERDOS DE GOBIERNO
1	04/04/23	Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Microelectrónica y Semiconductores de Canarias (CANARYCHIP 2022-2027).
2	05/04/23	Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia para la Memoria Histórica de Canarias.
3	21/04/23	Acuerdo de aprobación del plan presupuestario a medio plazo y los escenarios presupuestarios plurianuales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2024-2026.
4	26/04/23	Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.
5	07/07/23	Acuerdo por el que se constata la finalización de la vigencia de la Ley 2/2022, de 6 de junio, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, salvo su disposición final primera.
6	05/10/23	Acuerdo por el que se establecen las medidas organizativas necesarias para garantizar la atención presencial sin cita previa en las oficinas de asistencia en materia registros de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de la misma.
7	11/10/23	Acuerdo por el que se prorroga el periodo de vigencia de la Estrategia para la transformación digital del servicio público de la Administración de Justicia en Canarias 2021-2023, hasta el 31 de diciembre de 2024.

1. Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Microelectrónica y Semiconductores de Canarias (CANARYCHIP 2022-2027) (BOC n.º 66, de 4.4.2023).

Los semiconductores están presentes en todos los dispositivos digitales, convirtiéndose de este modo en claves para el bienestar social y crecimiento económico. La crisis en la cadena de suministros de estos componentes, subsiguiente a la COVID-19, ha redescubierto su valor estratégico a los estados y bloques económicos, habiéndose desencadenado una carrera por la soberanía estratégica en el ámbito de la microelectrónica y los semiconductores.

Con el objetivo de alcanzar la soberanía estratégica en este ámbito, la Unión Europea se dispone a impulsar un marco normativo sólido, principalmente a través del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores (Ley de chips).

España, a través el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de microelectrónica y semiconductores (PERTE Chip), pretende realizar una inversión pública de 12.250 millones de euros hasta 2027, con la que aspira a ser un actor relevante en el escenario global, en general, y europeo, en particular.

En este contexto, la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a través de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, ha tomado la iniciativa de elaborar esta Estrategia, ya que, como se explica en la misma, Canarias dispone de un ecosistema de semiconductores (Ecosistema CanaryChip) significativo dentro del escenario nacional, que está en disposición de presentar proyectos al PERTE Chip. Asimismo, el archipiélago reúne las condiciones económico-fiscales, naturales y logísticas para ser foco de atracción de inversiones relevantes en el ámbito tecnológico.

La Estrategia CANARYCHIP se alinea con la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3 ampliada) (BOC n.º 41, de 28.2.2023), que fue abordada en la anterior crónica de Acuerdos de Gobierno, y se encuadra dentro de la prioridad sectorial de Industrias Emergentes de la citada RIS3 ampliada.

2. Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia para la Memoria Histórica de Canarias (BOC n.º 67, de 5.4.2023).

El artículo 9.1 de la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista, establece que “El Gobierno de Canarias, a propuesta de las consejerías competentes en materia de memoria histórica, educación y patrimonio cultural, aprobará la Estrategia para la Memoria Histórica de Canarias, con carácter bienal, en la que se recogerán los objetivos, las prioridades y la financiación que deben regir las actuaciones relativas a la memoria histórica a realizar por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

En cumplimiento de dicha obligación legal, el Gobierno, en sesión celebrada el 23/03/2023 adoptó este acuerdo.

3. Acuerdo de aprobación del plan presupuestario a medio plazo y los escenarios presupuestarios plurianuales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2024-2026 (BOC n.º 78, de 21.4.2023).

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 29, establece la obligación de las Administraciones Públicas de elaborar un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se

garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El Consejo Europeo, en febrero de 2023, concluyó en sus “Orientaciones para una reforma del marco de gobernanza económica de la UE” para la sesión del Consejo ECOFIN del 14 de marzo de 2023, que se ha producido una fuerte recuperación económica de la UE tras la pandemia, apoyada en la rápida acción política a escala nacional y de la UE.

A pesar de ello, la UE continúa afrontando un conjunto de retos económicos y sociales “a corto y largo plazo derivados del aumento de las tensiones geopolíticas, la elevada inflación y el aumento de los tipos de interés, el cambio climático, la digitalización, el cambio demográfico, la necesidad de apoyar la competitividad y la autonomía estratégica en una economía abierta, la importancia de garantizar una energía asequible y la seguridad de su suministro y el necesario desarrollo de capacidades de defensa.”

A pesar de la recuperación económica, “la crisis de la pandemia, así como las consecuencias de la guerra de Rusia contra Ucrania, han contribuido a seguir aumentando los niveles de deuda, ya de por sí elevados, que es necesario reducir de manera gradual y realista”.

En este contexto, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2023, el Gobierno adopto este acuerdo.

4. Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia Canaria de Seguridad y Saluden el Trabajo 2023-2027 (BOC n.º 81, de 26.4.2023).

El balance de la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, cuya vigencia se prorrogó al año 2022, de cara a concluir las actuaciones ligadas a la misma tras la pandemia de la COVID-19 y el parón que supuso en su desarrollo, fue positivo en cuanto a la reducción de los accidentes de trabajo, dado que el índice de siniestralidad laboral con baja se redujo en un 34,63% durante ese periodo.

Por ello, y con el objetivo de mantener una reducción constante de los accidentes de trabajo, se decidió continuar apoyando e impulsando la gran mayoría de los objetivos establecidos en dicha Estrategia, mediante la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, en la cual se establece el marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas en los próximos años, en coherencia con las directrices emanadas desde el Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021- 2027 y la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, sin olvidar el compromiso y la colaboración existente entre las administraciones públicas y los interlocutores sociales en su elaboración y posterior ejecución.

La Estrategia se despliega a través de 6 objetivos estratégicos, 32 objetivos operativos y las 117 líneas de actuación, que van a marcar la evolución de la seguridad y salud laboral en los próximos cinco años en Canarias.

5. Acuerdo por el que se constata la finalización de la vigencia de la Ley 2/2022, de 6 de junio, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, salvo su disposición final primera (BOC n.º 132, de 7.7.2023).

El artículo 2 de la Ley 2/2022, de 6 de junio, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, establecía su ámbito temporal, y señalaba que dicha Ley, salvo su disposición final primera, estaría en vigor hasta que fuera declarada la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el ámbito nacional.

Mediante Orden SND/726/2023, de 4 de julio, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declaró la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE n.º 159, de 5.7.2023).

Publicado dicho Acuerdo en Boletín Oficial del Estado, con fecha 5 de julio de 2023, la indicada Ley finalizó su vigencia, salvo su disposición final primera, lo que vino a constatar el Gobierno en sesión celebrada el 6 de julio de 2023, mediante el presente Acuerdo.

6. Acuerdo por el que se establecen las medidas organizativas necesarias para garantizar la atención presencial sin cita previa en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las entidades de derecho público y organismos autónomos vinculados o dependientes de la misma (BOC n.º 197, de 5.10.2023).

El Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia COVID-19 en Canarias, estableció en el apartado 10º de su Anexo III, una serie de medidas de prevención para las oficinas administrativas públicas y privadas de atención al público.

Entre ellas, figuraba la atención a la ciudadanía y a los usuarios/as en oficinas administrativas públicas y privadas, preferentemente por medios telefónicos y electrónicos, siempre que fuera posible, y a través de un sistema de cita previa.

Estas medidas quedaron suspendidas por Acuerdo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022, por el que se suspenden temporalmente las medidas limitativas para la protección de la salud y la prevención de la propagación de la COVID-19 aplicables en los distintos niveles de alerta sanitaria.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2023, el Gobierno de Canarias adopta Acuerdo por el que se constata la finalización de la vigencia de la Ley 2/2022, de 6 de junio, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, salvo su disposición final primera, por lo que se ha vuelto a la situación anterior regulada en el Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias.

Como consecuencia de ello, entre otras cuestiones, la atención telefónica y la cita previa para la atención presencial tendrán carácter voluntario y como mejora de la oferta de servicios a la población, para lo que se establecerán los mecanismos organizativos precisos para evitar las demoras innecesarias en la atención presencial, limitando el número de personas atendidas con cita previa, si fuese preciso.

Así mismo, en el acceso a los edificios públicos, se dejarán de realizar los registros de carácter personal derivados de la necesidad de realizar los rastreos pertinentes en caso de control de brotes por COVID, sin menoscabo de las medidas de seguridad que estén establecidas.

7. Acuerdo por el que se prorroga el periodo de vigencia de la Estrategia para la transformación digital del servicio público de la Administración de Justicia en Canarias 2021-2023, hasta el 31 de diciembre de 2024 (BOC n.º 201, de 11.10.2023).

El Decreto 40/2014, de 15 de mayo, por el que se regulan determinados aspectos relacionados con la modernización de la Administración de Justicia en Canarias, en su artículo 4, establece que La Consejería competente en materia de administración de justicia elaborará una Estrategia para la modernización de la Administración de justicia en Canarias en la que se determinarán los objetivos a alcanzar, las actuaciones que se prevé ejecutar para alcanzar estos objetivos, así como los indicadores precisos para el seguimiento y evaluación de los mismos, correspondiendo al Gobierno de Canarias, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de administración de justicia, su aprobación, cuya vigencia temporal no será inferior a tres años, sin perjuicio de las adaptaciones que periódicamente sea necesario introducir.

En cumplimiento del mandato anterior, y con el objetivo de alinearse con el Plan de Justicia 2030, promovido por el Ministerio de Justicia, el Gobierno de

Crónica de acuerdos del Consejo de gobierno

Canarias ha aprobado varias Estrategias de Modernización de la Administración de Justicia en Canarias, la última de ellas, mediante Acuerdo de Gobierno de 18 de marzo de 2021 que aprueba la Estrategia para la transformación digital del servicio público de la Administración de Justicia en Canarias 2021-2023.

Teniendo en cuenta la amplia variedad de acciones contempladas en la misma y aunque se han realizado grandes avances, todavía quedan acciones pendientes de completar. Por ello, se ha prorrogado la misma hasta el 31 de diciembre de 2024, cuyo apartado 6.7 establece que “el periodo de vigencia de la Estrategia para la transformación digital del servicio público de la Administración de Justicia en Canarias será de tres años, de 2021-2023, pudiéndose prorrogar hasta 2024”.

Los objetivos que se enmarcan en la Estrategia de transformación digital son realizar un diagnóstico de la situación actual de la Justicia en Canarias, con especial foco en el impacto de la pandemia, a fin de contar con una visión completa y detallada, tomando como referencia los resultados de la estrategia anterior; alcanzar la transformación digital; establecer un plan de acción y definir mecanismos de seguimiento y comunicación para asegurar su correcta monitorización y divulgación.

Los ejes están dirigidos hacia la eficiencia y profesionalidad en la prestación de servicios, la transformación digital y seguridad de la información, la comunicación y relaciones con el ciudadano y con otras administraciones y el seguimiento y evaluación del Plan.

